

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, agosto veintisiete (27) de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: EXPROPIACIÓN VIA ADMINISTRATIVA

**DEMANDANTE: AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META y
UNIÓN TEMPORAL DOBLES CALZADAS**

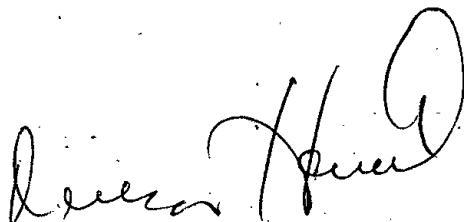
MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE

EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2018-00271-00

Oficiese por Secretaría a la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META -AIM-** comunicándoles que a ellos les corresponde adelantar la gestión administrativa de la expropiación y no a la **UNIÓN TEMPORAL DOBLES CALZADAS** sobre los predios identificados con matrícula inmobiliaria No. 230-18987, 230-7414 y 230-50966, por lo que dicha Entidad debió allegar los comprobantes de pago y no la **UNIÓN TEMPORAL**.

Igualmente, una vez se haga la solicitud por parte de los interesados en los pagos allegados con el escrito UTDC-147-2018, es decir, los propietarios de los predios objeto del proceso administrativo de expropiación, se les expedirán los títulos judiciales respectivos de conformidad con el artículo 70 de la Ley 388 de 1997.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE,



TERESA HERRERA ANDRADE

Magistrada